

**ANEXO ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No. 002-00-E-CACOM-2-ESM-2022**

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

De conformidad con lo establecido en el literal c), Art. 420 del Estatuto Tributario Nacional los hechos sobre los que recae el impuesto son:

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.

Numeral 1. Art. 476 del Estatuto Tributario Nacional se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas el siguiente servicio:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

Por consiguiente el futuro contratista deberá identificar si cumple con los requisitos establecidos en el Art. 476 ET y determinar si el **SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERIA**, al cual se hace alusión en los estudios previos, numeral II. Descripción del objeto a contratar se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas.

Las siguientes retenciones podrán ser aplicables por parte del CACOM-2.

RETENCIONES A TÍTULO DE RENTA E IVA ¹					
No.	CONCEPTO	RESPONSABILIDAD			
		SALARIALES	A PARTIT DE UVT	BASE	TARIFA
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA.	Salarios, y pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	95	\$ 3.610.000	Tabla del Art.383 del ET*
		Honorarios y Comisiones (No declarantes de renta)	N/A	\$ 1	10,00%
		Honorarios y Comisiones (Personas Jurídicas y Personas Naturales que suscriban contratos por más de 3.300 UVT o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT)	N/A	\$ 1	11,00%
		Honorarios y Comisiones (Personas Jurídicas)	N/A	\$ 1	11,00%
		Servicios Generales (Declarantes de renta)	4	\$ 152.000.00	4,00%
		Servicios Generales (No declarantes de renta)	4	\$ 152.000,00	6,00%
2	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA.	Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	4	\$ 152.000,00	15%

* Para que al trabajador independiente le practique la retención por concepto de salarios debe cumplir dos requisitos:

1. Los ingresos deben ser por honorarios o compensación de servicios personales.
2. No haber contratado más de dos personas para desarrollar la actividad cuya remuneración es objeto de retención.

¹ Resolución 000140 del 25-nov-2021

RETENCIONES A TÍTULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ²					
No.	CONCEPTO	RESPONSABILIDAD ³			
		SERVICIOS	A PARTIT DE UVT	BASE	TARIFA
1	RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Si en ICA tiene tarifa igual o más de 4 x 1.000	4	\$ 152.000,00	4x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 3 x 1.000	4	\$ 152.000,00	3x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 2 x 1.000	4	\$ 152.000,00	2x1.000
		Para Actividades temporales (código 501)	4	\$ 152.000,00	10x1.000

UVT (Unidad de Valor Tributario)

Para el año 2022 la UVT tiene un valor de \$ 38.004,00

Dado en Villavicencio a los 20 días de enero de 2022

Firmado digitalmente por

ALBER LEANDRO

VILLALOBOS TORRES

TE. VILLALOBOS TORRES ALBER L.

Especialista Contable

Reviso:

JORGE HERNAN

CARMONA GALVIS

Firmado digitalmente por JORGE
HERNAN CARMONA GALVIS
Fecha: 2022.01.20 08:12:25 -05'00'

ASD2 – JORGE HERNAN CARMONA GALVIS

Asesor Contable

Elaboro:

² Concepto N° 021343 del 11-jul-2017

³ Acuerdo No. 393 de 05-nov-2019